



Código de conducta para la protección de menores y adultos vulnerables

Fundación Jóvenes y Desarrollo

Contenido

1. Introducción.....	3
2. Principios y normas.	3
3. Medidas para el cumplimiento de este proceso y política.	6
4. Canal de Denuncia:.....	7
ANEXO DE RECEPCIÓN Y COMPROMISO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES Y ADULTOS VULNERABLES.....	8

1. Introducción

La **Fundación Jóvenes y Desarrollo** es una entidad de inspiración salesiana, con sede en Madrid, ambas con personalidad jurídica, que realizan tanto en España como fuera de ella una misión educativo-pastoral en favor de los jóvenes. Ambas entidades en colaboración elaboran este documento.

Muchos de los destinatarios de esta misión son niños y adolescentes menores de edad y también adultos vulnerables. Consideramos menores de edad a las personas menores de 18 años y adultos en situación de vulnerabilidad, a las personas de al menos 18 años de edad que, por razones de discapacidad, enfermedad o por el contexto en el que se encuentran, son o pueden ser incapaces de protegerse a sí mismas de potenciales daños o situaciones de explotación.

El estilo educativo salesiano se fundamenta en el Sistema Preventivo de Don Bosco. Este sistema está basado en el amor como fuerza liberadora, la razón desde la racionalidad en las propuestas educativas y la religión sustentada en la fe en Dios como dador de sentido. Todos los educadores, salesianos o seculares, que trabajan en nuestros proyectos están llamados a desarrollar este sistema para la promoción integral de los niños y jóvenes a ellos confiados.

Desde este espíritu preventivo, se ofrece el presente Código de Conducta, con la intención de que en las presencias educativo-pastorales de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** todos los educadores y toda persona en contacto con Menores y Adultos Vulnerables se comprometan en garantizarles un espacio seguro, un trato digno y un ambiente positivo de crecimiento personal integral

2. Principios y normas.

2.1.- El presente Código de Conducta alcanza a la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** en sí, y a cuantas personas contribuyen a conseguir sus fines y participan, directa o indirectamente, en las actividades con Menores y Adultos Vulnerables. Es obligatorio y vinculante para todos ellos, siendo exigible su cumplimiento y sancionable su incumplimiento con la adopción de las medidas disciplinarias correspondientes.

2.2.- El centro de toda actuación de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** son los jóvenes destinatarios de la misión educativa, su felicidad personal y su maduración integral. Como casa salesiana quiere ser para los Menores y Adultos Vulnerables un lugar seguro donde se sientan

protegidos y defendidos contra toda agresión o peligro y donde se respeten su dignidad, intimidad y derechos. Como consecuencia, ambas entidades asumen el compromiso de “Tolerancia Cero” hacia toda posible conducta de maltrato o abuso sexual o de otro tipo a Menores y Adultos Vulnerables, siendo la primera en perseguir estos comportamientos en cuanto se produzcan, y en denunciarlos ante las autoridades competentes.

2.3.- Han de promoverse en la relación con los Menores y Adultos Vulnerables, los siguientes comportamientos específicos:

- a) El trato con respeto y dignidad, generando un ambiente de no discriminación por motivo de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, orientación sexual, ideología, religión o cualquier otra condición personal, física o social.
- b) La vigilancia en orden a impedir e informar de cualquier tipo de malos tratos, abusos o acoso, independientemente de quien pudiera causarlo
- c) La promoción del buen trato con los Menores y Adultos Vulnerables siendo referentes positivos para ellos, motivando su participación, respetando su espacio personal y su derecho a la intimidad así como la privacidad de sus datos e identidad, fortaleciendo relaciones de apego seguro, estable y positivo; favoreciendo hábitos de vida saludables, tanto a nivel físico como psicológico y emocional; evitando dinámicas competitivas y promoviendo dinámicas cooperativas, fomentando la resolución pacífica de los conflictos y la comunicación interpersonal.

2.4.- Están prohibidos, en la relación con los Menores y Adultos Vulnerables, los siguientes comportamientos específicos que pueden ser catalogados como maltratos y abusos de poder:

- a) El uso de insultos, palabras inadecuadas o agresivas en su presencia, así como conductas, actitudes o comentarios que puedan incitar al odio o estigmatizar a las personas que son diferentes por cualquier motivo.
- b) Los comportamientos violentos, hostiles o amenazantes a nivel físico y verbal, tanto en forma ascendente o descendente (adulto-menor o menor adulto), así como las dinámicas basadas en el desequilibrio de poder físico, psíquico o emocional.
- c) Permitir, promover o incentivar el consumo de sustancias (alcohol, tabaco, drogas...) y el acceso o exposición a contenidos en vivo o multimedia que sean potencial o realmente nocivos y que puedan ocasionarles daño.

2.5.- Como medidas preventivas de posibles abusos sexuales, han de evitarse en la relación con los Menores y Adultos Vulnerables, los siguientes comportamientos específicos:

- a) El estar a solas, en espacios cerrados, sin visibilidad desde el exterior o apartado del grupo, con un Menor o Adulto Vulnerable, salvo con la autorización propia de quienes desarrollen tareas en programas que precisen habitualmente un trabajo individual, debiéndolo especificar previamente en el correspondiente documento de Compromiso. Nunca se usarán vehículos particulares de personal docente o no docente para el desplazamiento de menores.
- b) La presencia innecesaria e injustificada ante menores y adultos vulnerables en actividades que precisan un grado de intimidad (por ejemplo, vestuarios, aseos, duchas, pernoctaciones...). Cuando la urgencia del caso lo requiera (por ejemplo, una cura o atención médica urgente), se atenderá lo que los servicios sanitarios o el 112 indiquen, informando a los representantes legales y responsables.
- c) La vulneración de lo marcado en la Ley Orgánica de Protección de Datos por lo que se refiere a la realización en dispositivos particulares y sin el permiso correspondiente de fotos o grabaciones de actividades de la casa, tanto dentro como fuera de la misma, en la que aparezcan Menores o Adultos Vulnerables, y menos aún su conservación y divulgación en redes sociales o su cesión a terceros.

2.6.- Están prohibidos, en la relación con los Menores y Adultos Vulnerables, los siguientes comportamientos específicos que pueden ser catalogados como abusos sexuales:

- a) Las relaciones personales exclusivas y excluyentes, justificadas desde una supuesta amistad entre educador y educandos, o sirviéndose de la autoridad que se tiene sobre ellos o las amenazas o prebendas para mantener dicho tipo de relación.
- b) Los contactos físicos inapropiados, invadiendo su intimidad o faltando al respeto debido a su propio cuerpo.
- c) Mantener en su presencia una conducta erótica, exhibicionista o sexualmente provocadora y contraria al pudor.
- d) Las relaciones sexuales de cualquier tipo con ellos.
- e) La utilización o la exposición de imágenes de naturaleza sexual o pornográfica, incluso aunque no sea intencionada y se produzca en instrumentos propios.

- f) El contacto personal con ellos fuera de las actividades propias de la presencia educativa con intencionalidad contraria a los principios y comportamientos del presente Código de Conducta (por ejemplo, a través de llamadas de teléfono, mensajería virtual, redes sociales, u otros medios).

3. Medidas para el cumplimiento de este proceso y política.

Difusión y comunicación: Este documento se hará llegar al profesional y/o voluntario (nacional o internacional) de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo**; permanecerá publicado en la página web de la entidad y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica.

Compromiso: El personal de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** firmará un reconocimiento de que han recibido un ejemplar del presente documento, manifestando que comprenden su contenido y aplicabilidad.

Cumplimiento: El cumplimiento de las disposiciones de este documento forma parte esencial de las obligaciones contractuales del profesional y/o voluntario (nacional o internacional) de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo**, de modo que, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad a que pudiera dar lugar, el incumplimiento de las normas y pautas de actuación contenidas en el presente documento puede motivar la adopción de las sanciones disciplinarias que resulten de aplicación conforme a lo previsto en la correspondiente legislación laboral.

A este respecto, el incumplimiento grave o reiterado supondrá la pérdida de la confianza en el profesional y/o voluntario (nacional o internacional) de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** y la consecuente decisión de extinción de la relación laboral o de cualquier otro tipo, por transgresión del deber de la buena fe.

Las funciones de supervisión, vigilancia y control del cumplimiento del presente documento recaen en el **órgano de cumplimiento normativo**, órgano colegiado de alto nivel, de carácter multidisciplinar y que goza de poderes autónomos de iniciativa y control. Cabe destacar que será el Órgano de gobierno de la entidad el responsable último de velar y evaluar el cumplimiento de la presente política.

A fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones del presente documento, el **órgano de cumplimiento** de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** será el responsable de:

1. Estudiar y dar respuesta a las consultas, quejas o comunicaciones que se reciban.
2. Tramitar las denuncias que procedan y, en su caso, la adopción de las medidas correctoras procedentes.
3. Ordenar, si lo estima oportuno, la realización de auditorías y evaluaciones del cumplimiento de los procesos de selección – contratación.
4. Promover las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para la oportuna comprensión y puesta en práctica las directrices del presente documento.
5. Proponer las modificaciones en el presente documento que permitan su adaptación permanente a nuevos compromisos y circunstancias.

4. Canal de Denuncia:

La **Fundación Jóvenes y Desarrollo** cuenta con un canal de denuncias con el objeto de fomentar el cumplimiento de la legalidad y las normas de conducta establecidas.

El canal de denuncias es un canal habilitado para comunicar conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación, en particular las del presente Código ético, o para consultar dudas que pudieran surgir sobre su interpretación.

Las comunicaciones se remitirán, preferentemente, a través de la dirección web <https://jovenesydesarrollo.canaldenuncias.com/jovenesydesarrollo>. El receptor de estas comunicaciones será, en todo caso, el **Órgano de Cumplimiento Normativo** de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo**. De manera particular, la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** cuenta con una Política general y un Protocolo de gestión del canal de denuncias, en el que se establecen, respectivamente, los principios rectores y el procedimiento a seguir para la recepción, tramitación, investigación y resolución de las comunicaciones recibidas a través del Sistema Interno de Información.

La **Fundación Jóvenes y Desarrollo** agradece la participación de sus integrantes y su seguimiento y aplicación para cumplir con el compromiso de ética y cumplimiento normativo.

ANEXO DE RECEPCIÓN Y COMPROMISO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES Y ADULTOS VULNERABLES.

En _____, a _____ de 20__

Yo _____, profesional, voluntario o colaborador la **Fundación Jóvenes y Desarrollo**, mediante la firma de este documento DECLARO:

- Que la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** me ha hecho entrega de su CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES Y ADULTOS VULNERABLES.
- Que los datos que constan en la presente declaración se corresponden con la realidad.
- Que me comprometo a cumplir, actuar y difundir en todo momento y en el desempeño de mis responsabilidades y actuaciones, tanto dentro de la entidad como en mis relaciones laborales con terceros las directrices, prohibiciones y valores recogidos en el Código.

FDO: _____

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos, el Reglamento (UE) 2016/679 (en adelante RGPD) y demás normativa de desarrollo que resulte de aplicación, **la Fundación Jóvenes y Desarrollo** tratará sus datos con la finalidad de gestionar correctamente y remitir comunicaciones que puedan serle de interés. Sus datos podrán ser conservados el tiempo mínimo necesario para la correcta prestación del servicio, y mientras puedan derivarse responsabilidades legales.

En ningún caso cederemos sus datos a terceros, salvo autorización expresa u obligación legal.

Podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Si considera que no tratamos sus datos de manera correcta, podrá acudir a la AEPD, www.aepd.com

La Fundación Jóvenes y Desarrollo y el personal encomendado, en calidad de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporcione, está obligado a guardar secreto profesional, salvo en los casos en los que lo establezca la ley, no pudiendo ceder ni comunicarlos a terceros sin consentimiento del titular y serán tratados con las prevenciones impuestas por la Ley a favor del interesado.